

 201510291728682654284468 resoluciones Octubre 29, 2015 17:28 Radicado 201500004468		  
---	--	---

**MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**

Por medio del cual se aclara el número de la cédula en la parte motiva, inciso 23, la jornada escolar, y en el artículo primero, la modalidad de educación a distancia expresado en la Resolución Municipal 201500003279 del 24 de agosto de 2015, que concede licencia de funcionamiento a una institución de educación formal de naturaleza privada en jurisdicción del municipio de Bello, Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE BELLO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 1064 de 2006, la resolución ministerial 2825 del 9 de diciembre de 2002, el decreto 3011 de 1997; y en concordancia con la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Bello fue certificado en autonomía mediante la Resolución Ministerial Nro. 2825 del 9 de diciembre de 2002 conforme el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Bello, con fecha del 24 de Agosto de 2015 respectivamente, expidió el siguiente acto administrativo: 201500003279 "Por medio del cual se concede licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación formal de adultos de carácter privado denominado Escuela Politécnica Interactiva de Bello en jurisdicción del Municipio de Bello, Departamento de Antioquia.

Que por error involuntario de digitación, en el inciso veintitrés (23) del considerando se digitó el número de la cédula de ciudadanía de Rodrigo Escobar Domínguez 6.316.177 de Ginebra Valle, en vez de 6.316.077 y en el artículo primero del resuelve, se digitó "jornada fin de semana (Sabático-Dominical), metodología semipresencial – virtual" en vez de jornada completa, metodología virtual.

Que la educación virtual es una modalidad de la educación a distancia que implica una nueva visión de las exigencias del entorno económico, social y político, así como las relaciones pedagógicas y las TIC constituyendo toda una perspectiva pedagógica.

Que en consecuencia, a fin de evitar confusiones e inducciones a error por parte de la administración acerca del acto administrativo en cuestión, se hace necesario aclarar el número de la cedula del señor Rodrigo Escobar Domínguez, el cual es 6.316.077 y la jornada que es completa, metodología virtual.

En mérito de lo expuesto,

  201510291728682654284468 Resoluciones Octubre 29, 2015 17:28 Radicado 201500004468	 2015 0000 Icontec ISO 9001 SC-CER143688	 ORGANISMO DE LA CIUDAD RECOP 100012008 CERTIFICADO GP-CER143691
---	---	--

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar que bajo el número 201500003279 del 24 de Agosto de 2015, La Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Bello expidió el acto administrativo "Por medio del cual se concede licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación formal de adultos de carácter privado del Municipio de Bello con dirección en la Calle 24ª N° 50ª – 129 del Barrio Cabañita comuna DOS (2), teléfono 4615131, en jurisdicción del Municipio de Bello, subsede Avenida 31, diagonal 43ª -20, teléfono 4819623 Barrio FONTIDUEÑO, del Municipio de Bello, propiedad de la Corporación ARCA, NIT 900194362-8, cuyo representante legal es Rodrigo Escobar Domínguez, identificado con la cédula de ciudadanía 6.316.077 de Ginebra Valle, para ofrecer el servicio de educación formal de adultos en los niveles de educación básica, ciclos lectivos especiales integrados CLEI III, IV y en el nivel de educación media, ciclos lectivos integrados CLEI V y VI, modalidad académica, carácter privado, mixto calendario A, jornada completa, metodología virtual y no como allí se dijo.

ARTICULO SEGUNDO.- Aclarar que los actos administrativos en cuestión se expidieron en legal forma y fueron publicitados y notificados en oportunidad, razón por la cual el error en el número de la cédula del señor Rodrigo Escobar Domínguez y de la jornada, no afecta su nacimiento a la vida jurídica, ni su eficacia y oportunidad.

Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Bello, el día

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI ALEXANDER UPEGUI MONSALVE

Secretario de Educación y Cultura

Transcriptor:

José Humberto Vera Muñoz

Vº. Bº. /JURIDICO/DESPACHO

NOTIFICACIÓN DIRECTOR,

NOMBRES Y APELLIDOS

Rodrigo Escobar D.

FECHA

NOV. 9/2015

FIRMA

[Firma]